



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 – 2013 – MPC.

Cusco, 25 de marzo de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

El Honorable Concejo Provincial de Cusco

VISTO: El resumen de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo de 2013, remitido por la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado”, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, en tal sentido, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 133-2012-EF el mismo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Locales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas aplicables, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2013.

ACORDO:

Primero: Priorizar el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	FACTIBILIDAD	INVERSION
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA BRINDAR AUXILIO, PREVENCION Y PROTECCION A LA COLECTIVIDAD DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO"	212845	APROBADA INFORME TECNICO N° 09-2013/MPC-OGPP	S/ 14'159,581.00
2	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N°419-COLIBRI, UBICADA EN EL PUEBLO JOVEN DE SIPASPUCYO, DISTRITO CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO – CUSCO".	243206	NO CORRESPONDE	S/.1'221,285.00
		Total		S/.15'380,886.00

Segundo: Actualizar la relación de proyectos a ser publicados en el Portal de Pro Inversión.

Tercero: Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por D.S. 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes; encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.


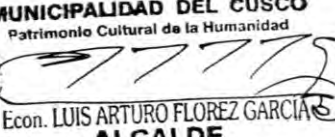
Cuarto: Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de Selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado, en mérito al Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin financiamiento de fecha 21 de junio de 2010,

Dado en la ciudad de Cusco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Mtro. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE